



ACTA DE ACUERDOS
DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Tipo de auditoria: Auditoria de Desempeño.

Ente fiscalizado: Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Fecha: 12 de mayo del dos mil veintiséis.

Hora de inicio: 11:15 horas

Número y nombre de la Auditoria: OIC-TUL/DFPM/ADD-001/2025 **“Acciones necesarias para que el personal de bomberos cuente con el equipo de protección suficiente y necesario para responder con eficacia a las situaciones de emergencia.”** de la línea de acción: **1.1.2.1** Llevar a cabo las acciones necesarias para que el personal de bomberos cuente con el equipo de protección suficiente y necesario para responder con eficacia a las situaciones de emergencia.

OBJETIVO: Reunión de trabajo con el Titular de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum y enlace designado para llevar a cabo la presente auditoria, con el motivo de revisión a las observaciones de la auditoría realizada denominada OIC-TUL/DFPM/ADD-001/2025 **“Acciones necesarias para que el personal de bomberos cuente con el equipo de protección suficiente y necesario para responder con eficacia a las situaciones de emergencia.”**

Duración de la reunión: 1 hora con 30 minutos.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1,3 fracción XXI, 4 fracción I, 7 y 9, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción XXV, 4 fracción I, 7, 8 y 11 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; 116, fracción III y 129, fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 25 fracción X, 26 fracción III, 35 fracción III del reglamento de la administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 3,8 fracción IV y 23 fracción I y II del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

OBSERVACIONES	JUSTIFICACIONES, ACLARACIONES Y/O ACUERDOS	FECHAS DE COMPROMISO
OBSERVACIÓN 1. De conformidad con los artículos 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 25 fracción III y 30 fracción VII del Reglamento Interior de la Dirección de la General de Protección civil y bomberos de Tulum, Quintana Roo. Los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, no cumple con el proceso formal de acuerdo a la normativa de la administración pública municipal.	El Titular de la Dirección de Bomberos hace mención que no cuenta con las facultades para el retiro de enjambres (abejas) lo cual es facultad de SADER (DEPENDENCIA FEDERAL). Se realizarán las gestiones correspondientes para solicitar la correcta formalización de los manuales.	22 de mayo del 2026

HALLAZGOS: Se observa que los Manuales no se encuentran actualizados. a) En el manual de Procedimientos hace falta el procedimiento de retirada y rescate de enjambres (abejas, avispas, abejorros) y formatos de reporte de llamada y reporte de servicios, así mismo no se encuentran publicados oficialmente en el periódico oficial del estado. b) Se observa que los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, no cumple con la formalización ante el Honorable Cabildo del Municipio de Tulum, Quintana Roo, así mismo no se encuentran publicados oficialmente en el periódico oficial del estado.		
OBSERVACIÓN 2. De conformidad con el artículo 9 y 53 fracción XXIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se observa que el programa anual de trabajo del primero y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, tiene deficiencia en cuanto a la planeación de las actividades de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo. HALLAZGOS: Tras la revisión del Programa de Trabajo Anual de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se identifica falta de estructura y programación de las actividades, no se encuentran alineadas a lo establecido en el plan municipal, en cuanto a la línea de acción 1.1.2.1 Llevar a cabo las acciones necesarias para que el personal de bomberos cuente con el equipo de protección suficiente y necesario para responder con eficacia a las situaciones de emergencia, así mismo no hay claridad en las actividades programadas en el primer y segundo trimestre, lo cual no se detallan las acciones, metas y recursos necesarios para cumplir con sus funciones en situación de emergencia, por lo que carece de lo siguiente: 1. Introducción y justificación. 2. Objetivos y metas.	El titular de la Dirección de Bomberos menciona realizar las gestiones para el cumplimiento del plan de trabajo.	30 de junio del 2026. Se realizara de manera anual.

3. Plan de trabajo y cronograma de actividades. 4. Tipos de recursos para el cumplimiento de sus actividades. 5. Seguimiento y evaluación para medir el cumplimiento de sus actividades. 6. Cierre y Aprobación del programa de trabajo.		
OBSERVACIÓN 3. El IFSTA 7 (Essentials of Fire Fighting, 7th Edition) séptima edición (2021) cumple con los requisitos de la norma NFPA 1001, 2019, cubriendo los niveles de Bombero I y II, publicado por la International Fire Service Training Association (IFSTA), es el manual educativo y de referencia estándar más utilizado para la formación, entrenamiento y certificación de bomberos a nivel internacional, basado en las normas NFPA 1001. Sirve para capacitar en técnicas de combate de incendios, rescate, materiales peligrosos y seguridad, así mismo abarca, entre otros, la conducta del fuego, EPP (equipo de protección personal), herramientas, extinción y ventilación. La Dirección de Bomberos no proporciona evidencia documental y física del Equipo de Protección Personal certificado. HALLAZGOS: Durante la auditoría realizada se observó que los equipos de protección personal de la dirección de bomberos no se encuentran certificados, sin embargo, la Dirección de Bomberos manifestó que en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 realizaron gestiones para la adquisición de equipos de protección personal y de respiración autónoma, así mismo manifiestan que se encuentran en proceso de resguardo, sin embargo, no proporcionan evidencia documental y física del Equipo de Protección Personal (EPP) en el cuerpo de bomberos, garantizando que cumple con las normativas de seguridad y certificación.	El titular de la Dirección de bomberos enviara la información correspondiente para el debido cumplimiento.	22 de mayo del 2026.
OBSERVACIÓN 4. De conformidad con los artículos 53 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 12 fracción XIX, 27 fracciones I, II y IV y 25 fracción III y V del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección civil y bomberos de Tulum, Quintana Roo.		

HALLAZGOS: Derivado de la revisión documental proporcionada por la Dirección de Bomberos, se observó que únicamente presentaron copias fotográficas que muestran reuniones del personal operativo. Sin embargo, no fue presentado el Plan Anual ni el programa de capacitación correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, por lo que no se cuenta con evidencia documental que acredite las acciones de capacitación en el uso de equipo de protección personal (se omitió la lista de asistencia, certificados, constancias o diplomas).	El titular de la Dirección de Bomberos realizara las gestiones para el plan anual de programas de capacitaciones.	30 de julio del 2026.
OBSERVACIÓN 5. De conformidad con los artículos 53 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 12 fracción XIX, 27 fracciones I, II y IV y 25 fracción III y V del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección civil y bomberos de Tulum, Quintana Roo. HALLAZGOS: Con base en la documentación proporcionada por la Dirección de Bomberos, se analizaron copias fotográficas en blanco y negro que muestran prácticas de extracción de vehículos. Sin embargo, dicha evidencia resulta insuficiente, ya que no permite identificar fehacientemente que los participantes sean personal operativo activo de la Dirección de Bomberos del municipio de Tulum, no presentan bitácoras, listas de asistencias firmadas, certificados, diplomas o constancias oficiales que acrediten la participación del personal operativo, lo cual falta trazabilidad en la evidencia de capacitación en materia de estabilización de vehículos, el manejo de equipos hidráulicos/manuales y técnicas para acceder a las víctimas, priorizando su protección y la del equipo de rescate.	El titular de la Dirección de bomberos enviara la información correspondiente para el debido cumplimiento.	29 de mayo del 2026.
OBSERVACIÓN 6. De conformidad con los artículos 53 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 12 fracción XIX, 27 fracciones I, II y IV y 25 fracción III y V del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección civil y bomberos de Tulum, Quintana Roo.		

HALLAZGOS: La documentación presentada para acreditar la participación del personal operativo de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum en el "Congreso de Bomberos 2025" y en formaciones de primeros auxilios veterinarios se considera insuficiente. Las evidencias consisten únicamente en copias fotográficas en blanco y negro de una invitación y registro de inscripción para la capacitación de primeros auxilios para mascotas, lo cual no constituye documentos idóneos para validar la participación real. Se observa la ausencia de evidencia documental verificable, tales como bitácoras, listas de asistencia firmadas, certificados, diplomas o constancias oficiales que acrediten fehacientemente la asistencia del personal operativo. Asimismo, esta dirección no acredita haber recibido capacitación en materia de manejo seguro de animales, primeros auxilios veterinarios básicos ni evidencia la colaboración formal con expertos o grupos de protección animal, incumpliendo con los estándares de evidencia para capacitación técnica.	El titular de la Dirección de bomberos enviara la información correspondiente para el debido cumplimiento.	30 de junio del 2026.
OBSERVACIÓN 7. De conformidad con los artículos 53 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 12 fracción XIX, 27 fracciones I, II y IV y 25 fracción III y V del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección civil y bomberos de Tulum, Quintana Roo. HALLAZGOS: Derivado de la revisión documental proporcionada por la Dirección de Bomberos, se observó que únicamente presentaron copias fotográficas color blanco y negro de la invitación al Congreso de Bomberos 2025 y una captura en el cual se aprecia el nombre de identificación de intoxicación por CO2 y laboratorios clandestinos 28 octubre 2025, las evidencias no son documentos idóneos para validar la participación real. Se observa la ausencia de evidencia documental verificable, tales como bitácoras, listas de asistencia firmadas, certificados, diplomas o constancias oficiales que acrediten fehacientemente la asistencia del personal operativo, por lo que esta dirección no acredita haber recibido capacitación para el manejo de incidentes con materiales peligrosos.	El titular de la Dirección de bomberos enviara la información correspondiente para el debido cumplimiento.	30 de junio del 2026.

OBSERVACIÓN 8. De conformidad con los artículos 53 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 12 fracción XIX, 27 fracciones I, II y IV y 25 fracción III y V del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección civil y bomberos de Tulum, Quintana Roo. HALLAZGOS: Derivado al análisis documental proporcionada por la Dirección de Bomberos, se observó que únicamente dos personales operativos cuentan con capacitación en materia de formación de técnicas de asistencia médica de emergencia (primeros auxilios), acreditando fehacientemente con las constancias y reconocimientos oficiales; sin embargo, se puede apreciar que el total del personal operativo no cuenta con dicha capacitación.	El titular de la Dirección de Bomberos gestionara las capacitaciones en materia de formación de técnicas de asistencia médica de emergencia para el personal de la Dirección.	31 de agosto del 2026.
OBSERVACIÓN 9. De conformidad con el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de la Dirección General de Protección civil y bomberos de Tulum, Quintana Roo. HALLAZGOS: Con base en la documentación proporcionada por la Dirección de Bomberos, se analizaron copias fotográficas simples de las evaluaciones aplicadas al personal de nuevo ingreso tras una semana de capacitación empírica. No obstante, se solicitó formalmente a dicha Dirección los resultados de la evaluación integral física, mental y psicológica del personal operativo en activo, a fin de garantizar su aptitud para la atención de emergencias, ya que actualmente solo se cuenta con evidencias de capacitación empírica, por lo que esta dirección no acredita haber realizado alguna evaluación integral física, mental y psicológica del personal operativo en activo.	El titular de la Dirección de Bomberos realizara las gestiones correspondientes para realizar evaluaciones físicas, mentales y psicológicas.	31 de julio del 2026.









RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO.
C. Benjamín Alberto Heredia Monforte. Titular de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo.	31 de agosto del 2026.

ASISTENTES.	FIRMAS
Autoridad Supervisora Lic. María Angelina Kinil Tun. Directora de la Función Pública Municipal.	
Auditor Designado Lic. William Eduardo Alcocer Cordero Jefe de Departamento de la Función Pública Municipal.	
Titular de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo. C. Benjamín Alberto Heredia Monforte	
Enlace de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo. C. Nancy Álvarez Ballesteros	
TESTIGOS	FIRMAS
C. Gerardo Antonio Can Chi Bombero III de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo.	
C. Carlos Alberto Ignacio Luna. Bombero Operativo de la Dirección de Bomberos del Municipio de Tulum, Quintana Roo.	

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente reunión de trabajo siendo las 12:10 horas del día 12 de mayo del 2026. Así mismo, previa lectura de lo asentado en la presente acta de acuerdos, la firman al margen y calce de todas y cada una de sus fojas útiles, los que en ella participaron.

